

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CORPA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Corpa, en sesión de 17 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación 1/2016 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Corpa, a 26 de agosto de 2016.—El alcalde, Santiago Serrano Barranco.

(03/30.553/16)

